

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **LUISA FERNANDA DÍAZ QUINTERO** contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS** con radicado **17-001-23-33-000-2018-00580-00**, medio a través del cual se pretende adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas financieras y presupuestales necesarias a fin de que:

-“Que sean realizadas las gestiones necesarias tendientes a mitigar la problemática expuesta ocasionada por el deslizamiento de tierra del tramo en el sector la playa de la vía de la vereda el Chuzo”.

Además de ello, “Que sea realizado el estudio técnico que permita identificar que lugares de la vía deben ser intervenido y como consecuencia sean ejecutadas las acciones necesarias tendientes a realizar el mantenimiento de la vía en toda la vereda el Chuzo y de ser necesario sean construidas las cunetas y transversales en los lugares más críticos de la vía”.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO

Luisa Fernanda Díaz
27-11-18

LAAC